

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No 202000047

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085660 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INTERADMINISTRATIVO:	30 DE JUNIO DE 2021
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	900.285.123-5
CONTRATO No:	202000047
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	02/04/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
VALOR ORDEN DE SERVICIO NRO 8.	\$50.000.000
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO 8:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Valor: \$12.000.000 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos.
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Valor: \$30.000.000 Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, si exceder el plazo del contrato marco.
VALOR TOTAL ORDEN 8:	\$92.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato marco No.202000047, cuyo objeto es "Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de treinta millones de pesos m/l (\$30.000.000) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio No. 8 al contrato marco 202000047, se suscribió el día primero (1) de junio de dos mil veinte (2020) por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

7M
6873



- B. Que el 23 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202000047-8, con el fin de ampliar su vigencia hasta 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos, y adicionarla en la suma de \$12.000.000.
- C. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, el cual finaliza el 30 de junio de 2021.
- D. Que la fecha de terminación del contrato marco No. 202000047 es el 02 de abril de 2021.
- E. Que el 04 de febrero de 2021, bajo radicado ESU No.2021100713, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adicionar la suma de \$30.000.000 al valor de la orden de servicio que atiende las necesidades de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia.
- F. Que, en cumplimiento de reglamento de contratación de la ESU, el 04 de febrero de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$30.000.000 y modificar el plazo hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco.
- G. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31995
Rubro al presupuesto	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro	Secretaria de Seguridad- Apoyo Logístico- Orden Publico
Disponibilidad presupuestal	2021000192
Registro presupuestal	2021000236
Requerimiento N°	2021100713

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan recursos a la orden de servicio Nro. 8 por valor de \$30.000.000, para constituir un valor total de \$92.000.000.

SEGUNDO: Se modifica el plazo de la orden de servicio No. 8 en el sentido de ampliarla hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020; sin exceder la vigencia del contrato marco, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Al momento de suscripción de la presente cláusula adicional, la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 es el 30 de junio de 2021, y la vigencia del contrato marco No. 202000047 es el 02 de abril de 2021.

7Mx

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


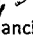
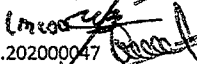
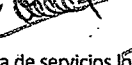

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (09) de febrero de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU



JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó: Marelibi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Adielia Ospina Medina, Supervisora de del contrato marco No.202000047 
Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista, Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria. Unidad Estratégica de servicios logísticos. 